

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 260-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 21 de agosto de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 19-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, Oficio N° 515-2025-VPA-UNCA, de fecha 20 de agosto de 2025, Informe N° 056-2025-VPA-FI-UNCA, de fecha 19 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta; Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico; y, Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 13 prescribe que *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana"*; asimismo, en su artículo 14 establece que *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad"*;

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, prevé los principios por los cuales se rigen las universidades; precisando en su numeral 5.14 el principio del **"interés superior del estudiante"**, concordante con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 16 de del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que *"(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)"*;

Que, el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que, *"La UNCA es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados."*; asimismo, en su artículo 6° precisa que, *"La UNCA concibe a la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial e integra aspectos socioeconómicos y ecológicos como parte de la formación del hombre para su máxima realización personal, profesional y sociocultural"*;

Que, Informe N° 056-2025-VPA-FI-UNCA, de fecha 19 de agosto de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación mediante acto resolutivo de apertura de los cursos por excepción de Matemática Básica y Cálculo Integral por excepción para alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico e Ingeniería Agrícola y Forestal, así como también para 1 alumno de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía;

Que, a través de Oficio N° 515-2025-VPA-UNCA, de fecha 20 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la apertura de cursos por excepción (Matemática Básica y Cálculo Integral) para los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 260-2025-CO-UNCA

Que, el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas. Que, la aplicación concreta del interés superior del estudiante, consiste en valorar y sopesar todos los elementos o circunstancias necesarias para tomar una decisión en una determinada situación para cada estudiante o grupo de estudiantes o estudiantes en general;

Que, en razón a que, la UNCA adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, además de regirse por el "*Principio de interés superior del estudiante*" y "*Derecho a la educación*" contemplados en Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria 30220 y frente a la pretensión de los estudiantes, la Comisión Organizadora al amparo del numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, y de acuerdo a la malla curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico e Ingeniería Agrícola y Forestal los cursos de Matemática Básica y Calculo Integral son pre-requisitos en los ciclos superiores se abrirá los referidos cursos por excepción a fin que el estudiantado no sea afectado en su matrícula en los ciclos superiores;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 19-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la apertura de los cursos por excepción de Matemática Básica y Calculo Integral para los estudiantes de las escuelas profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de los cursos por excepción de Matemática Básica y Calculo Integral para los estudiantes de las escuelas profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los estudiantes que se mencionan en el anexo de la presente resolución, realicen el pago por concepto de "Trámite por derecho de matrícula a la asignatura desaprobada adicional", por el monto de S/31.00 adicional a la matrícula correspondiente, establecida en el TUPA de la UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuelas Profesionales, Dirección de Servicios Académicos y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Daniel Enrique Polanco Jiménez
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 260-2025-CO-UNCA

Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal		
Curso: Calculo Integral		
N°	Apellidos y Nombre	DNI/ COD MATR.
01	BALTAR FLORES JUAN ALEX	71862655
02	CERNA ALFARO ERMINDA FRANCISCA	71222896
03	CONTRERAS SOTO YIRA XIOMARA	76637488
04	GUERRA RUIZ KENNY YANELA	61083101
05	TICLIA JULCA GEAN CARLOS	61083159
06	CARBAJAL RAMOS SANDRA MELVA	60460078
07	PEÑA CRUZ AARON JHACK	60894876
08	VALVERDE CAMPOS FLOR NATALY	71502024
09	GUERRA MORILLO DANNY RICARDO	60740459
Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
10	JUAREZ CAMPOS YEISON ROBERT	1392410215
11	TICLIA AMADOR LIDER YODI	1392410237
Docente Designado: Fredy Julio Flores Moscol		

Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal		
Curso: Matemática Básica		
N°	Apellidos y Nombre	
01	MENACHO TUMBAJULCA ENRIQUE	
02	CASTILLO VARAS HENRY	
03	ASUNCION RODRIGUES DAVID	
04	CONTRERAS RODRIGUEZ WILSER	
05	CONTRERAS RUIS BRAYAN	
06	ALTAMIRANO ASTO WILLAR	
07	LAYZA LOPEZ MAYERLI	
08	CRUZ RUIS ESMERALDA	
09	CALDERON BAILON SERGIO	
10	CARRANZA ORUNA DANIEL	
11	LAIZA GOMEZ FABIOLA	
12	MORALES GAITAN JUNNIOR	
13	ALVA MURGA EDER	
14	ESCOBEDO QUISPE HARLIN	
15	DE LA CRUZ SANCHEZ VILMA	
16	AURORA CHACON JOHAN	
17	CAHUAZA CACHAY JHON	
18	CRUZ PAREDES LUIS	
19	MELQUIADES VALLES FRANCIS	
Docente Designado: Jorge Wilmer Elías Silupu		



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 260-2025-CO-UNCA

Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
Curso: Matemática Básica		
N°	Apellidos y Nombre	Código de matrícula
01	CABANILLAS BRICEÑO LISBETH FIORELA	1392510208
02	CARBAJAL DE LA CRUZ RONALD OSCAR	1392510210
03	CASTILLO RODRIGUEZ DANIEL BERADOI	1392410208
04	CASTILLO SIFUENTES WILLAN JOSE	1392510213
05	CIEZA BRICEÑO EDGAR EDISON	1392510214
06	DAGA ORUNA DIEGO ARMANDO	1392510216
07	HENRIQUEZ SANCHEZ JHON STANLEY	1392510222
08	LOZANO VASQUEZ JEFERSON DANTE	1392510226
09	MEDINA VELASQUEZ JOHON CESAR	1392510227
10	MENDOZA DE LA CRUZ ROSMERY HERMELINDA	1392510228
11	PAREDES FLORES ANDERSON MILLER	1392510230
12	VASQUEZ BLAS NELDER RONALDO	1392410240
13	JUAREZ CAMPOS YOMAR ROSMEL	1392410216
14	ASTO TIBURCIO LEISY MILADY	1392510206
15	QUISPE CHAVEZ EDU ALDAIR	1392510238
16	RIOS DIESTRA, EDUARDO ANTONY	1392510241
17	SALINAS ARTEGA, MAGALI MELIZA	1392510248
18	VASQUEZ ÁVILA, JAIRO ORLANDO	1392510255
19	ÁLVAREZ ZUÑIG, JOEL GABRIEL	1392510263
20	DE LA CRUZ RODRIGUEZ YANELY ROXANA	1392510265
21	PASTOR BRICEÑO YOSMEN ALEXIS	1392510268
22	FLORES RONDON, KARLA STEFANY	1392510266
23	RUIZ ESPEJO, YAMILETH ADELY	1392510271
Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía		
24	RODRIGUEZ JARA JHOGAR GIAMIR	1392510328
Docente Designado: Luis Alberto Alva Reyes		

